

FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

SANTIAGO, 6 de junio de 2025

RESOLUCION N°047

**Aprueba Bases de Licitación Pública para la
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES
PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”.**

APRUEBA BASES

VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609 del 15 de Diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXIII del Libro Tercero del Código Civil y la Ley N°20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. La Ley N°19.880, que establece bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.
4. La Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes.
5. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886;
6. La Ley N°21.722, Ley de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025;
7. El Decreto Exento N°39 del Ministerio de Hacienda del 31 de enero de 2025 publicado en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2025, en el que se identificaron las corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero del artículo 1 de la Ley N°19.886 y en el artículo N°2 numeral 4 de su Reglamento, dentro de las cuales se encuentra la Fundación para la Innovación Agraria.
8. La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. La Resolución N°08, del 24 de marzo de 2025, que Modifica y Complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
10. El acuerdo N°3148/25 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de FIA en que delegó facultades a la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones que en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.



11. La Resolución Exenta N°124, de fecha 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura que Pone Término a Designación y Designa Directora Ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante, "FIA", es una fundación de derecho privado que tiene por finalidad promover procesos de innovación para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus Regiones.
2. Que, en el marco de lo señalado precedentemente, FIA requiere la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA"**.
3. Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.886 señala en su inciso tercero que: "Igualmente, se aplicará la presente Ley a las fundaciones en las que participe la Presidencia de la República y a las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencia de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. En enero de cada año, mediante un decreto exento, el Ministerio de Hacienda identificará estas entidades".
4. Que, el decreto N°39, del 31 de Enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, identifica a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) como una fundación en la que un organismo de la Administración del Estado participa en su administración o dirección y que recibe transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario, por lo que corresponde someterse a las disposiciones señaladas en la Ley de compras públicas y su reglamento.
5. Que, la mencionada Ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".
6. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se ha evidenciado que servicios como el de la especie no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.

7. Que, se trata de un servicio de simple y objetiva especificación que no requiere un tiempo mayor para la elaboración de la propuesta, ya que las pólizas son estándares, es decir, es un producto que ya existe en el mercado, por lo que según lo estipulado en el artículo 46 del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la presente licitación pública podrá publicarse por un plazo de 5 días corridos en el portal de mercado pública.
8. Que, en consecuencia, es necesario aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos y convocar a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”**.
9. El contrato para la ejecución del servicio requerido por FIA, contempla un presupuesto disponible de \$11.000.000 (once millones de pesos) o su equivalente en UF valor con impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.
10. Que, FIA cuenta con los recursos disponibles para la contratación en cuestión.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la *contratación* del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”**.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases administrativas, técnicas y sus anexos que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”**, cuyo texto es el del siguiente tenor literal:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE

Razón Social: Fundación para la Innovación Agraria
RUT.: 70930000-8
Dirección: Loreley 1582, La Reina.

2. ANTECEDENTES

E-mail: compras@fia.cl

Tipo de Adquisición:	Licitación pública mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Tipo de Adjudicación:	Simple, con emisión automática de orden de compra.
Moneda:	Unidad de Fomento.
Etapas:	Una etapa.
Publicidad de las Ofertas:	FIA dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

Nombre de la Adquisición: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”.**

Objetivo de la Adquisición: Contar con un seguro automotriz general para el parque de vehículos de propiedad de la Fundación para la Innovación Agraria, a lo largo de todo el territorio nacional, con una cobertura total y sin deducible, desde el 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases técnicas, Bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por FIA.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de FIA o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite FIA, durante el proceso de evaluación de ofertas.

5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el sistema de información, deben acompañarse en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

b) Persona Natural:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la Ley N°20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones).

Los oferentes que se encuentren inscritos y hábiles en el registro de proveedores podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego

de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal, e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

También podrán participar grupos de personas jurídicas o naturales, correspondientes a empresas de menor tamaño, que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por instrumento público o privado, como documento para ofertar, sin que sea necesario constituir una sociedad. El documento que formalice la unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella que presente su oferta en el portal www.mercadopublico.cl. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior al periodo de vigencia del contrato adjudicado. Además, deberá indicar cuál de los integrantes será quien emita las facturas o boletas, para proceder al pago.

En los casos en que se conforme una UTP, tanto sus ofertas y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 51 a 55, de la Ley N°19.886, y 180 a 183 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

5.2. Presentación de Anexos

Quienes oferten, inscritos o no en el registro electrónico de proveedores del Estado de www.mercadopublico.cl, deben suscribir la nueva declaración jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6; el número 1, 2 y 5 obligatorios, y todos los demás si corresponde, según la naturaleza de quien oferte, más los documentos que acompañen cada uno de ellos, si fuera necesario.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, quien oferte



quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

Quien oferte declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, quien oferte acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferte se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de las órdenes de compra o él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes, la orden de compra y él o los contratos que de ellos se derivasen.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas.



por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos establecidos en este artículo, acarreará la inadmisibilidad de la oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta o del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda.

7. PLAZOS DE LA LICITACION

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:01 horas del **quinto** día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:15 horas **del día señalado** en punto a) anterior. Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886. A las aperturas de ofertas, en soporte papel, podrán asistir los representantes de los Oferentes.
Quienes oferten podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las Bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl hasta las 17:00 horas del tercer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.

FIA dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases:** serán publicadas hasta las 23:59 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.



- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el **octavo día hábil** contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 17:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las Bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los cinco días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.
- h) **Formalización del contrato:** el contrato se entenderá formalizado con la emisión de la orden de compra y la suscripción del acuerdo entre las partes según lo establece el numeral 17 de las presentes Bases de Licitación.
- i) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) **Modificaciones a las Bases de Licitación:** FIA podrá modificar las presentes Bases de Licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora designada por la Dirección Ejecutiva por resolución fundada, quienes podrán apoyarse técnicamente en los profesionales expertos que sea necesario.

9.2. Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes o ponderaciones que se indican:

9.2.1 Criterios

Aspectos Por Medir	Criterio De Evaluación	Ponderación
1.-Oferta Económica	1.-Precio	45%
2.- Oferta Técnica	2. Propuesta de Trabajo	50%
	2.1. Concesionarios	30%
	2.2. Clasificación de riesgo de la compañía de seguros	10%
	2.3. Servicios adicionales	10%
3.-Administrativos	3. Administrativo	5%
	3.1. Cumplimiento de requisitos formales	4%
	3.2. Programas de Integridad y Compliance.	1%

9.2.2 Metodología de Evaluación

a. Precio (45%)

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N°1, valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato y que debe ser expresado en Unidades de Fomento. La nota de este criterio se asignará de acuerdo con lo siguiente:

Oferta de menor monto	: 100 puntos
Segunda oferta con menor monto	: 90 puntos
Tercera oferta con menor monto	: 70 puntos
Siguientes ofertas	: 50 puntos

b. Concesionarios (30%)

Quienes oferten deben indicar la nómina de los Concesionarios Autorizados, representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas.



Quienes oferten deben completar el Anexo N°2, con la información de los Concesionarios Autorizados por cada ciudad, entendiéndose por ello a representantes de las marcas de los vehículos detallados en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas. La metodología de cálculo para este criterio es la siguiente:

$$P_i = \frac{Q_i \text{ cantidad ofertada por la empresa } i \text{ a nivel nacional}}{Q_{\text{max ofertada a nivel nacional}}} * 100$$

Dónde:

Pi = Puntaje de la oferta i

Qi = Cantidad de la oferta i

Q max = Cantidad de la oferta de mayor N° de concesionarios por región a nivel nacional.

c. Clasificación de riesgo de la compañía de seguros (10%)

Este criterio considera la clasificación de riesgo en la que se encuentre la compañía de seguros que oferta, de acuerdo con la última actualización disponible en la web de la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de diferencias en la evaluación entre las clasificadoras de riesgos se considerará la categoría más alta.

Para asignar el puntaje se utilizará la siguiente escala:

Tramos	Puntaje
Clasifica al Oferente en Categoría AAA, AA, AA+, A o A+	100
Clasifica al Oferente en Categoría BBB, BB, BB+, B o B+	70
Clasifica al Oferente en Categoría CCC, CC o C	20
Cualquier otra clasificación distinta a las anteriores	0

AAA: La más alta calificación de una compañía, fiable y estable.

AA: Compañías de gran calidad, muy estables y de bajo riesgo.

A: Compañías a las que la situación económica puede afectar a la financiación.

BBB: Compañías de nivel medio que se encuentran en buena situación en el momento de ser calificadas. Inversiones de riesgo o especulativas.

BB: Muy propensas a los cambios económicos

B: La situación financiera sufre variaciones notables.

CCC: Vulnerable en el momento y muy dependiente de la situación económica

CC: Muy vulnerable, alto nivel especulativo.

C: Extremadamente vulnerable con riesgo de impagos

d. Servicios Adicionales (10%)

Los oferentes deberán indicar qué servicios adicionales incorporarán a la póliza, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°1, serán considerados Servicios Adicionales relevantes para la contratación, por ejemplo:

- 1 Call Center 24 horas
- 2 Grúas disponibles en la cada Región en caso de emergencias por causa mecánica, no necesariamente siniestro declarado.
- 3 Servicios de asistencia en ruta (no consideradas en las especificaciones técnicas)
- 4 Ejecutivos administrador de las pólizas.
- 5 Otros (como, por ejemplo, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.)

Se entiende como coberturas adicionales, aquellas coberturas que no se encuentren incluidas en las bases técnicas y **agreguen valor a la póliza ofertada, para la Fundación para la Innovación Agraria.**

La fórmula de cálculo será la siguiente:

Tramos	Puntaje
La oferta agrega cinco o más coberturas adicionales	100
La oferta agrega cuatro coberturas o servicios adicionales.	80
La oferta agrega tres coberturas o servicios adicionales.	60
La oferta agrega dos coberturas o servicios adicionales.	40
La oferta agrega una cobertura o servicio adicional.	20
La oferta no agrega coberturas o servicios adicionales o no informa	0

Para estos efectos quien oferte debe completar el ítem “Adicionales” del Anexo N°1. En caso de no presentar la información requerida en dicho anexo se le asignará 0 puntos para este criterio.

e. Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las Bases de Licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

1. Presentación de Anexos administrativos y Anexos técnicos según formatos.
2. Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
3. Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por quienes oferten en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del/la proveedor/a, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibile.

Cumplimiento de requisitos formales (4%)	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases.	100
No cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases.	0

f. Programas de Integridad y Compliance (1%)

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participan en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Con ese fin, el/la oferente debe presentar junto con su oferta, lo siguiente:

1. Acompañar, con su oferta, el programa de integridad, de contar con él (artículo 17 Reglamento);
2. Acompañar los antecedentes que den cuenta de que éste es conocido y aplicado por su personal (artículo 17 Reglamento). Se solicita adjuntar acta y/o correo electrónico de difusión y comunicación del respectivo programa de integridad implementado por el oferente.

Se asignará puntaje a quienes oferten y cuenten con un programa de integridad que pueda acreditarse que se encuentre difundido en su empresa y con sus colaboradores.

Programas de Integridad y Compliance (1%)	Puntaje
Cuenta con programa de integridad	100
No cuenta con programa de integridad	0

En caso de tratarse de personas naturales que participen del proceso, recibirán el puntaje íntegro para este criterio.



9.3. Puntaje mínimo de adjudicación

Se adjudicará la licitación al proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje ponderado debe ser igual o superior al 65%.

En caso de que ningún proponente alcance dicha puntuación ponderada la licitación será declarada desierta, en los términos previstos en el numeral 15 de las presentes bases.

9.4. Informe final de la comisión evaluadora

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando todas las presentadas no fueren admisibles u bien éstas no resultan convenientes a los intereses de FIA.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

Este informe de evaluación formará parte de los antecedentes de la propuesta.

FIA informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y al mismo tiempo guardarán confidencialidad del proceso de evaluación mediante las debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley de Compras y Contrataciones, y el artículo 108 del reglamento de la misma Ley N°19.886.

Los motivos por los cuales puede suscitarse conflicto de interés y es razón de abstenerse de ser parte de una comisión evaluadora, son los señalados en el artículo 35° quinquies de la Ley.

La comisión actuará en los términos previstos en el artículo 57 del reglamento de la Ley N°19.886.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de ésta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, en caso de ser necesario la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros.

De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

Durante la etapa de evaluación, FIA podrá solicitar a los oferentes:

- Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas

La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

9.5. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:



Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo con la siguiente secuencia:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Precio".
2. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Propuesta técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "Concesionarios".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "Clasificación de riesgo de la compañía de seguros".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del subcriterio "Servicios adicionales".
6. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el criterio de "Cumplimiento de requisitos formales".
7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

FIA dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

FIA exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que FIA lo estime necesario, podrá:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.



2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta se encuentra contemplada en las presentes Bases.

Las consultas y/o aclaraciones se realizarán mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 56, del reglamento de la Ley N° 19.886.

FIA no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra www.mercadopublico.cl, siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes Bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a FIA para rechazar las ofertas.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos las presentes Bases de Licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes Bases.



13. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por FIA.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

FIA se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N°1, 2 y 5 establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- Si corresponde a un oferente corredor de seguro y no presenta los anexos 3 y 4.
- Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.
- Oferten seguros con deducible en cualquiera de los tipos de siniestro

Con todo, la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos y/o administrativos específicos respecto de lo requerido en las Bases técnicas de la licitación, motivo que será debidamente declarado y fundado en el acta de evaluación de ofertas.

El Anexo N°1 debe presentarse firmado y acompañando la totalidad de los documentos ahí señalados, no basta sólo con su presentación firmada, debe acompañar lo que en él se solicita.

15. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: FIA informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Re-adjudicación: Si quien se adjudique desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o pierde la habilidad para contratar con el Estado en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de quien resulte adjudicado/a, facultará a FIA para dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: FIA podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Consultas y reclamos: quienes tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@fia.cl, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

16. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

FIA podrá modificar las presentes Bases de Licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

FIA podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases si tienen lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

17. ORDEN COMPRA

Atendido que se trata de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación del proveedor adjudicado. **LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ SER ACEPTADA POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al mismo y podrá, sin llamar a nueva licitación proponer, re adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado conforme los resultados obtenidos en el Acta de adjudicación.



Asimismo, no será posible emitir orden de compra respectiva, en los siguientes casos:

- a) Si se encuentra incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones.
- b) Si no entrega la documentación indicada en los numerales precedentes dentro del plazo señalado; en estos casos la Fundación dejará sin efecto la adjudicación por causa imputable al mismo y podrá, sin llamar a nueva licitación, proponer adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado conforme los resultados obtenidos en el Acta de adjudicación, en caso de que corresponda.
- c) Si la UTP se disuelve o se retira de ella uno de sus integrantes que haya unido una o más características objeto de la evaluación de las ofertas.

17.1 Inicio del servicio y plazo del contrato

El contrato comenzará a regir a partir de su total tramitación administrativa y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.

La vigencia de las pólizas de seguros será de 12 meses a partir de las 00:00 horas del 1 de julio de 2025 y hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025.

Los servicios requeridos corresponden al aseguramiento de 14 vehículos de propiedad de la Fundación para la Innovación Agraria y en caso de existir nuevos vehículos se incorporarán formalmente a la dotación.

Se deja establecido que durante la vigencia de la relación contractual la Fundación para la Innovación Agraria podrá solicitar las bajas o incorporaciones que se requieran y quien se adjudique reducirá los precios o, en su caso, aceptará las incorporaciones manteniendo las condiciones de asegurabilidad propuestas del vehículo que se trate.

En caso de existir diferencias por pagar por concepto de endoso, FIA aprobará el presupuesto enviado por la aseguradora y emitirá la respectiva Orden de Compra, para proceder al pago.

17.2 Garantía

- a) Garantía por seriedad de la oferta: No se requiere
- b) Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato: No se requiere
- c) Garantía de anticipo: No se requiere

17.3 Incumplimientos

i. Tipos de incumplimientos:



FIA estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Atraso en la entrega de las pólizas contratadas	1 UF por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
2	Atraso en el plazo de liquidación de siniestros, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.	1 UF por día hábil de atraso. Con un tope de 20 días hábiles.
3	Resolución negligente o tardía ante un siniestro, entendiéndose excesivo plazo (sobre 5 días hábiles) para la asignación de un taller, o contacto de respuesta sobre 24 horas, desde la comunicación formal de FIA.	5 UF por evento. Con un tope de 10 días hábiles y 72 horas, respectivamente

El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento FIA lo notificará por escrito, mediante el acto administrativo correspondiente al contratante, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para que quien preste al servicio formule sus descargos en el plazo mencionado.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá notificarse a través de los otros medios establecidos en la Ley N°19.880.

Las multas y el comportamiento general de quien preste el servicio serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la Ley N°19.886.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor de equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la notificación de aplicación de ésta.



Las multas se registrarán y aplicarán en los términos previstos en los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140, del reglamento de la Ley N°19.886.

17.4 Precio, forma de pago y facturación

17.4.1 Precio

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de **\$11.000.000 (once millones de pesos) o su equivalente en UF**, valor total con todos los impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.

Se deja establecido que será válido el monto informado por quienes oferten en el Anexo N°1.

17.4.2 Forma de pago

El pago se realizará en una cuota, una vez recibidas conforme las pólizas de todos los vehículos de la Fundación para la Innovación Agraria, quien se adjudique debe emitir la factura, según corresponda, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Para que el pago se haga efectivo, el proveedor deberá previamente entregar la siguiente documentación:

1. FACTURA, EXTENDIDA A:

RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN: LORELEY 1582, LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA.
RUT: 70.930.000-8
GIRO: FUNDACIÓN
GLOSA: IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PÓLIZA

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 3 de la Ley N°19.983, el plazo para el reclamo de las facturas presentadas se extenderá, para todos los efectos, a 8 días corridos desde la recepción de la factura por parte de FIA, ampliación que se hará efectiva tanto si se presentan a cobro por el mismo proveedor o por terceros por el mismo proveedor o por terceros a quienes se las haya cedido.



Por su parte, el proveedor deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas al presente contrato, y conservará la responsabilidad frente a FIA en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente por la contraparte técnica respectiva.

2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES**, emitido por la Inspección del Trabajo, de fecha no superior a 30 días corridos al momento de ser enviado a FIA.
3. **ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME**, sin observaciones por parte de la contraparte técnica.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso de estado de pago en cuestión.

NOTA: Es responsabilidad del proveedor incorporar toda la documentación solicitada para realizar el pago correspondiente.

17.4.3 Factoring

FIA cumplirá los contratos de factoring suscritos por el proveedor adjudicado, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes, conforme lo establecido en el Artículo 127 del reglamento de compras, de la Ley N°19.886. Para dichos efectos, el contratista deberá notificar oportunamente a FIA sobre los contratos de factoring que suscriba.

17.5 **Término anticipado del servicio contratado**

FIA podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886, en el artículo 130 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente, cuando quien preste el servicio incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establece en las Bases de Licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio de hacer efectiva la



garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- ✓ La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
 - ✓ haber formalizado más de tres multas durante la vigencia del contrato.
 - ✓ Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Unilateralmente, si quien presta el servicio registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
 - Unilateralmente, en caso de estado de notoria insolvencia del quien presta el servicio, con declaración.
 - Unilateralmente, si quien preste el servicio perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
 - Unilateralmente si quien preste el servicio supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
 - Unilateralmente en caso de no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. FIA en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.
 - Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.

En estos casos, FIA debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte de quien preste el servicio para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

17.6 Supervisión y contraparte técnica

FIA se relacionará con el contratante, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del **Coordinador de Adquisiciones y Servicios Generales de FIA**, para efectuar las siguientes tareas y funciones:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los productos y servicios a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases técnicas y de los plazos acordados.
- b) Revisión de las pólizas y confirmación del cumplimiento de estas.
- c) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.



- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte de quien preste el servicio.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por quien preste el servicio, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni quien preste el servicio ni FIA serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

Quien resulte adjudicado y se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a FIA, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a FIA mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione quien preste el servicio y/o aquellos/as que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes Bases, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN

Autorización general

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

El adjudicatario, deberá indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las subcontrataciones que el contratista informe deberán ser informadas a la contraparte técnica de FIA, y deberá contar con la autorización previa y por escrito de FIA.



Con todo, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de las licitaciones y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el contratado, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato por parte del subcontratado, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y FIA, salvo excepciones legales.

FIA no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente a FIA de cualquier responsabilidad a este respecto.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, FIA podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a FIA de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

El proveedor principal deberá notificar por escrito a FIA, a través de su contraparte técnica, de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios.

En caso de un cambio en la entidad de un subcontratista, el proveedor principal deberá acreditar a FIA que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

La subcontratación podrá realizarse en hasta un **20%** del monto total del contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD

Si en la ejecución del contrato, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, el adjudicatario guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento del contrato conociera de FIA. Toda información que sea revelada o haya sido revelada por FIA al adjudicatario, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a FIA, y toda la información que el adjudicatario, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, en relación a FIA, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación, con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que recibe el



adjudicatario de parte de FIA. Con todo, esta confidencialidad se referirá a:

- No usar en el momento de la ejecución del contrato ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a FIA.
- Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a FIA.
- No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que FIA lo autorice en forma previa y por escrito.
- FIA tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros, que pueda haberle entregado o facilitado al adjudicatario que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter, evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para FIA.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad que emanen del contrato se mantendrán por todo el tiempo en que el adjudicatario preste servicios a FIA y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de FIA, que permita revelar total o parcialmente la información entregada.

21. PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS CONEXOS

La orden de compra podrá ser modificada y/o prorrogada por una única vez, el cual no podrá superar el 30% del monto total adjudicado para la contratación.

La prórroga estará sujeta a la evaluación del desempeño de quien preste el servicio durante el período contractual y, debe ser solicitada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento de la orden de compra. Cualquier modificación adicional, que no vulnere los principios de la contratación, debe ser acordada y suscrita por las partes formalmente y aprobada por el acto administrativo que corresponde.

Lo anterior en los términos previstos en el N°1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

22.1 Cesión de la orden de compra:

Quien oferte no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, de acuerdo con lo consignado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley N°19.886, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

II. BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Fundación para la Innovación Agraria llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile e inscritas en la Comisión para el Mercado Financiero, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: “Contratación de Seguros para los Vehículos de Propiedad de la Fundación para la Innovación Agraria”.

2. OBJETIVOS

Contar con un seguro automotriz general para el parque de vehículos de propiedad de la Fundación para la Innovación Agraria, a lo largo de todo el territorio nacional, con una cobertura total y sin deducible, desde el 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026

Los vehículos corresponden a vehículos livianos destinados al transporte de pasajeros.

3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

- Contratar un seguro general con cobertura total y sin deducible, para 14 vehículos Institucionales para todo el país.
- Contar con un respaldo, ante un eventual siniestro en que estuviese involucrado alguno de los vehículos de propiedad de FIA.

3.1. Del Seguro al menos lo siguiente



- a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).
- b) Daños materiales por riesgos de la naturaleza, incluyendo granizo.
- c) Daños materiales a causa de sismo o terremoto.
- d) Daños materiales a causa de huelga y terrorismo.
- e) Daños materiales a causa de actos maliciosos.
- f) Robo de Accesorios (UF 50 por cada vehículo, en cada siniestro).
- g) Daños a terceros causados por conductores dependientes hasta UF 500
- h) Daños materiales causados por conductores dependientes hasta UF 500
- i) Garaje de la marca del vehículo.
- j) Defensa penal ocasionada por conductores dependientes de FIA, hasta UF 100.
- k) Constitución de fianza ocasionada por conductores dependientes de FIA, hasta UF 100.
- l) Responsabilidad civil daño emergente, hasta UF 500
- m) Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 500
- n) Responsabilidad civil lucro cesante, hasta UF 500
- o) Asistencia en viaje:
 - Para el vehículo: remolque del vehículo; transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
 - Para las personas: transporte de las personas lesionadas o fallecidas que viajan en el vehículo, en caso de un accidente de tránsito; estancia y desplazamiento por inmovilización o robo del vehículo.
 - Daños al vehículo durante viaje al extranjero y/o asistencia.

3.2. De las condiciones del servicio / requerimientos obligatorios

Los proveedores que presenten sus propuestas deben tener oficinas en todas las regiones del país, por lo que será necesario que incluyan la ubicación exacta de estas oficinas, dirección, teléfono, nombre de encargado regional.

Las propuestas de seguros generales no deben incluir ningún tipo de deducible

3.3. Endosos y/o traspaso de seguro por aumento o disminución de la materia asegurada

Se establece que FIA se encuentra en proceso de adquisición de un vehículo y analizando la renovación de otro vehículo de su dotación, por ello en caso de que se adquieran vehículos de reemplazo o adicionales, quien se adjudique debe endosar o dar en parte de pago las pólizas de los vehículos que serán dados de baja, según corresponda, cotizando dicho el valor del seguro para el vehículo nuevo por la diferencia, descontando parte del seguro que quedará a favor de la Institución.



Además, el adjudicatario acepta que se podrá, por endoso en las respectivas pólizas, aumentar y/o disminuir el número de bienes asegurados, ya sea por la adquisición o donación de nuevos bienes o por la baja y/o enajenación de bienes ya asegurados. Estas modificaciones se informarán al proveedor adjudicado, mediante correo electrónico, debiendo este último gestionar oportunamente los endosos a fin de garantizar que FIA cuente con la continuidad operativa de las pólizas. Por lo tanto, la activación de los seguros debe realizarse desde la notificación de la solicitud, no obstante que administrativamente se tramite con posterioridad el envío de la póliza misma. Esto, tanto para el aumento como para la disminución de la materia asegurada. Adicionalmente, el oferente adjudicado debe respetar las tasas contratadas, por lo que su costo será directamente proporcional al valor de la prima contratada.

Para efectos de aumentar, endosar y/o disminuir la dotación de vehículos, quien se adjudique, en la operación del contrato debe presentar una cotización por el requerimiento, la que estará sujeta a la aprobación por parte de FIA, quien determinará si a objeto de esta misma licitación contratará la diferencia de servicios que requiera, del mismo modo, quien preste el servicio debe restituir a la FIA los seguros no consumidos en su totalidad, pagando el valor de la disminución de pólizas.

3.4. Materia Asegurada

La materia para asegurar corresponde actualmente a 14 vehículos de propiedad de la Fundación para la Innovación Agraria, distribuidos a lo largo de todo Chile, según el siguiente detalle:

Nº	Ubicación / Ciudad	Tipo	Marca	Patente	Año	Modelo
1	Rancagua	Station Wagon	Ssangyong	FSJS94	2013	KORANDO 4X2 KC 1011
2	Santiago	Station Wagon	Ssangyong	FSJT13	2013	KORANDO 4X2 KC 1011
3	Chillan	Station Wagon	Ssangyong	FTPJ15	2013	KORANDO 4X2 KC 1011
4	Iquique	Station Wagon	Hyundai	LZFR88	2020	TUCSON 2.0
5	Punta Arenas	Station Wagon	Hyundai	LZFR81	2020	TUCSON 2.0
6	La Serena	Station Wagon	Hyundai	DHBF23	2011	SANTA FE 2.4 GLS
7	Santiago	Station Wagon	Ssangyong	FSJS86	2013	KORANDO XDI 2.0
8	Temuco	Station Wagon	Ssangyong	KTTX79	2018	KORANDO 4X2 KC 1011
9	Santiago	Station Wagon	Ssangyong	KTTX82	2018	KORANDO XDI 2.0



10	Puerto Montt	Station Wagon	Ssangyong	KTTK11	2018	KORANDO 4X2 KC 1011
11	Talca	Station Wagon	Ssangyong	KTTX78	2018	KORANDO 4X2 KC 1011
12	Santiago	Station Wagon	Hyundai	SXKG18	2023	CRETA 1.5
13	Santiago	Station Wagon	Hyundai	SXKG19	2023	CRETA 1.5
14	Santiago	Station Wagon	Hyundai	KZSW19	2018	GRAN SANTA FE

3.5. Monto asegurado

Valor comercial de los vehículos.

4. INICIO DE COBERTURA

Las coberturas de las pólizas que mediante estas bases serán contratadas, comenzarán a regir a partir de las 00:00 del 01 de julio de 2025, hasta las 23:59 del 30 de junio de 2026, ambos días incluidos.

5. ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

La entrega física de las pólizas debe ser en la oficina central de FIA, ubicada en calle Loreley N°1582, La Reina, dirigidas al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Fundación para la Innovación Agraria, y en caso de ser electrónicas, deben ser remitidas al correo electrónico: compras@fia.cl. En ambos casos el plazo máximo de entrega es a los siete días hábiles contados desde el día de la notificación de la emisión de la respectiva orden de compra en el sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación es de **\$11.000.000 (once millones de pesos) o su equivalente en UF**, valor total con todos los impuestos incluidos, para la totalidad de las pólizas referidas a los vehículos vigentes e incluidos en el listado del numeral 3.4 precedente, desde julio de 2025 a junio de 2026. El pago se realizará en una sola cuota.



7. CONSIDERACIONES ESPECIALES

La factura debe ser emitida por quien proporcione el seguro (Compañía aseguradora), independiente si la coordinación es realizada por un intermediario reconocido como Corredor de Seguros y sea éste quien oferte en el portal.

En caso de que la oferta sea presentada a través de una Corredora de Seguros, ésta debe obligatoriamente acompañar a su oferta los Anexos N°3 y N°4 debidamente llenados y firmados, a fin de que pueda posteriormente formalizarse el pago al respectivo prestador del servicio. Se hace presente que dichos anexos son obligatorios y será exigible la formalidad de su presentación, pues deben considerarse al momento de la presentación de las ofertas documentos válidamente aprobados por las aseguradoras. Por lo anterior, deberán ser emitidos para la presente licitación y su fecha de emisión no puede ser anterior a la publicación de estas bases en el sistema de información, además de indicar expresamente el nombre de quien firma, su firma y timbre de la aseguradora.

ANEXOS

ANEXO N°1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

RAZÓN SOCIAL proponente/Aseguradora o corredor:	
ASEGURADORA /prestadora del seguro.	
RUT DE LA ASEGURADORA	
Precio ofertado en UF, por la totalidad de 14 vehículos.	
Informa Categoría de Riesgo con su debido respaldo.	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Indicar si cuenta o no con el programa, debe acompañarlo).	
SERVICIOS ADICIONALES (<i>Marcar la opción incluida y agregar en caso de incorporar otro tipo de servicio, sin costo adicional para FIA</i>)	Marcar con una X
1.- Call Center 24 horas	
2.- Grúas disponibles en la cada Región en caso de emergencias por causa mecánica, no necesariamente siniestro declarado.	
3.- Servicios de asistencia en ruta (no consideradas en las especificaciones técnicas)	
5.- Ejecutivos administrador de las pólizas.	
6.- Otros (como, por ejemplo, aumento del monto asegurado de las coberturas, etc.). Indicar	

Otros (Detallar):

ÍTEM	OFERTA	
	SI	NO
a) Daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado (100% del valor comercial del vehículo, en caso de pérdida total).		
b) Daños materiales por riesgos de la naturaleza, incluyendo granizo		
c) Daños materiales a causa de sismo o terremoto		
d) Daños materiales a causa de huelga y terrorismo		
e) Daños materiales a causa de actos maliciosos		
f) Robo de accesorios (UF 50 por cada vehículo, en cada siniestro)		
g) Daños a terceros causados por conductores dependientes hasta UF 500		
h) Daños materiales causados por conductores dependientes hasta UF 500		
i) Garaje de la marca del vehículo		
j) Defensa penal ocasionada por conductores dependientes de FIA, hasta UF 100		
k) Constitución de fianza ocasionada por conductores dependientes de FIA, hasta UF 100		



l) Responsabilidad civil daño emergente, hasta UF 500		
m) Responsabilidad civil daño moral, hasta UF 500		
n) Responsabilidad civil lucro cesante, hasta UF 500		
o) Asistencia en viaje: • Para el vehículo: remolque del vehículo, transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado. • Para las personas: transporte de las personas lesionadas o fallecidas que viajan en el vehículo, en caso de un accidente de tránsito; estancia y desplazamiento por tierra. • Daños al vehículo durante viaje al extranjero y/o asistencia.		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA RESUMEN DE INFORMACIÓN DE TALLERES DISPONIBLES

Yo: _____, Rut _____, representante legal [] /
corredor de seguros [] (marcar opción según corresponda), de la
empresa _____, declaro que, a la fecha de la presente, la aseguradora
(Nombre) _____, cuenta con los siguientes talleres en cada Región
del país:

N°	Ubicación / Ciudad	Tipo	Marca	N° De Talleres Concesionarios En	N° de Talleres Multimarca en la Región
1	Rancagua	Station Wagon	Ssangyong		
2	Santiago	Station Wagon	Ssangyong		
3	Chillan	Station Wagon	Ssangyong		
4	Iquique	Station Wagon	Hyundai		
5	Punta Arenas	Station Wagon	Hyundai		
6	La Serena	Station Wagon	Hyundai		
7	Santiago	Station Wagon	Ssangyong		
8	Temuco	Station Wagon	Ssangyong		
9	Santiago	Station Wagon	Ssangyong		
10	Puerto Montt	Station Wagon	Ssangyong		
11	Talca	Station Wagon	Ssangyong		
12	Santiago	Station Wagon	Hyundai		
13	Santiago	Station Wagon	Hyundai		
14	Santiago	Station Wagon	Hyundai		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Adjuntar el detalle los talleres de esta información en archivos anexos.



ANEXO N°3

IDENTIFICACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS

Documento obligatorio para la presentación de la oferta de Corredores de seguros.

Este anexo debe venir acompañado de un certificado emitido por la compañía de Seguros a la que representa:

IDENTIFICACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS	
RUT:	
CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO	
ASEGURADORA REPRESENTADA	
RUT DE COMPAÑÍA DE SEGUROS	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°4

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

FECHA

A través del presente la empresa aseguradora (Nombre/razón social) _____, RUT _____, representada para éstos efectos por don/doña _____, cédula de identidad: _____, autoriza y acredita que al Corredor de Seguros _____ cédula de identidad / RUT _____, representa a nuestra compañía desde el año _____, y que se encuentra facultado para la presentación de la oferta ante el proceso de licitación pública denominado: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA”, ID: 1147293-XX-LE25 (COMPLETAR ID)**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA DE SEGUROS

Nota 1: Este certificado se emite como acreditación de representación para este proceso de licitación en específico.

Nota 2: Podrá, el corredor de seguros presentar un certificado de similar forma o naturaleza según le fuera exigido por la compañía de seguros a quien representa, pero sólo será validado si cumple con declarar al menos la misma información que este documento (Anexo N°4, nombre y Rut de aseguradora, nombre y Rut representante legal, nombre y RUT Corredor autorizado, ID y nombre de la Licitación a la que postula, y fuera emitido para estos efectos)



ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO

Quien suscribe declara aceptar todas las condiciones de las Bases de Licitación, aceptando sus términos y condiciones, declarando que la información presentada tanto de la oferta técnica como del equipo propuesto es 100% fidedigna.

En caso de ser el proponente adjudicado, declaro dar debido cumplimiento a los términos contrato, en la forma y fondo establecido.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

Fecha:



ANEXO N°6

SUBCONTRATACION DE TERCEROS

Deberá indicar en el siguiente cuadro todas las subcontrataciones que se realizarán en el marco del desarrollo de la consultoría. **Este documento deberá ser presentado antes de la firma del respectivo contrato.**

Servicio a subcontratar	Nombre o razón social del subcontratista	Rut del subcontratista	Monto (\$)	Mercado Público (si-no)

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

3. **AUTORÍCESE** el llamado a licitación pública para la “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**”.
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes trabajadores:

Nombre	RUT	Cargo
Walter Rivas Villela	15.346.363-8	Jefe Unidad Administración y Finanzas
Luis Cornejo Arrué	12.549.828-0	Coordinador de Adquisiciones y Servicios Generales
Carla Verdugo Pon	8.902.408-0	Jefa Unidad Jurídica

En caso de ausencia de algunos de los profesionales antes señalados, se designa a don Osvaldo Ramírez López, RUT13.466.108-9, que tiene el cargo de Coordinador de Contabilidad, para su reemplazo.

Esta comisión declarará, que no presenta conflictos de interés y confidencialidad para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886, antes mencionada.

5. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Francine Brossard Leiva
Directora Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria

FBL/WRV/CVP/grg

Distribución

- UJR
- UAF
- DE
- Of. de Partes